Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Educación y Ciencia, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca por la presente Orden el I Concurso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria.

Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitaliaria.

Segundo.—El curso se llevará a efecto en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander, y será dirigido por una Comisión Rectora, presidida por el Director general de Sanidad y compuesta por el Regente general del curso, nombrado por el Rector de la Universidad Menéndez Pelayo, el Secretario general de la misma y el Jefe de la Sección de Hospitales de la Dirección General de Sanidad.

Tercero.—En el curso que se convoca se darán enseñanzas en orden a la capacitación y perfeccionamiento en las técnicas relactonadas con la dirección y administración hospitalaria y métodos de eficiencia en los hospitales.

Cuarto.—Podrán participar en el curso todas las personas que estén en posesión de un título universitario superior o estén capacitados, a juicio de la Dirección General de Sanidad, para cursar las disciplinas del curso

Quinto.—Los solicitantes deberán dirigir instancia al ilustrisimo señor Director general de Sanidad como Presidente de la Comisión Rectora del curso, con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte dias, a partir de la publicación de la presente Orden, expresando asimismo cuantos méritos estimen poseer en orden a experiencia o conocimientos hospitalarios.

Sexto.—La Comisión Rectora del curso determinará la lista de admittdos, a la que se dará la oportuna publicidad, comunicándoselo a los mismos, junto con las instrucciones complementarias pertinentes.

Séptimo.—El curso se desarrollará en dos fases: una de ca-

mentarias pertinentes.

Séptimo.—El curso se desarrollará en dos fases: una de carácter teórico-práctico en la Universidad Menéndez Pelayo, desde el día 16 de agosto al 8 de septiembre, y otra consistente en visitas de estudio a diversas instituciones hospitalarias y asistenciales coordinadas con la parte teórica y radicantes en

la zona.

Octavo.—Se realizará al final del curso una prueba de suficiencia, y a los aprobados se les expedirá el correspondiente diploma. La forma de realizarse la prueba final será determinada por la Comisión Rectora.

Noveno.—El programa de las materias que ha de comprender el curso abarcará, entre otras, las siguientes:

Sistemas modernos de construcción de hospitales.

- Instalación y equipos.

  Dirección y administración hospitalarias.

- Régimen económico y financiero de los hospitales.
  Régimen interior y personal
  Organización y funcionamiento de todos y cada uno de los
  servicios que puede tener la institución hospitalaria.
  Organizaciones hospitalarias internacionales.
- Organizaciones nospitalarias internacionares.

  Principios y normas de coordinación hospitalaria vigentes.

  Funciones de los hospitales en los programas de Salud Pública y Medicina Preventiva

  Estadísticas hospitalarias en relación con la Sanidad.

Décimo.-El profesorado será designado por la Comisión Rectora del curso entre las personas que posean la necesaria cali-ficación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

Undécimo.—Los alumnos abonarán al incorporarse al curso en la Secretaría de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo la cantidad de dos mil pesetas en concepto de matricula.

Lo digo a VV. EE, y VV. II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, y VV. II muchos años. Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Educación y Ciencia e Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de enero de 1967 por la que se con-ceden los beneficios de libertad condicional a un

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigendo de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) José Viñas

Madrid. 27 de enero de 1967.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción del oleodycto Rota-Zaragoza.

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1965 y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de la citada fecha, y siendo necesario el establecimiento de clertas instalaciones auxiliares para protección catódica del mismo (ampliación), esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Regiamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha acordado lo siguiente:

Señalar el día 9 de marzo próximo a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. A dichos efectos se convoca a todos los propietarios y titulares de derechos afectados a fin de que comparezcan en el expresado día y hora en las oficinas del Ayuntamiento de Calatayud, sin perjuicio de trasladarse al terreno seguidamente.

seguidamente.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 10 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Gar-

cía.-872-E.

Relación de propietarios

Finca número 1.—Excelentísimo Ayuntamiento de Calatavud.— Clase de finca: Pastos.—Superficie afectada por la servidum-bre: 53 metros cuadrados.

Finca número 2.—Don Carmelo Gormaz Torcal.—Clase de fin-ca: Pastos.—Superficie afectada por la servidumbre: 27,50 metros cuadrados.

> RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Ca-RESOLUCION de la VIII Jejatura Regional de Ca-rreteras por la que se señalan fechas para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7.SE. 237, de «C. N. 431, de Sevilla a Huelva; nueva ca-rretera; puntos kilométricos 551,643 al 555,617. Nue-vo acceso a Sevilla por la carretera de Huelva. Tramo Sevilla a Castilleja de la Cuesta. Red arte-sial de Sevilla. rial de Sevilla».

Ha sido ordenado por la Superioridad, con fecha 26 de enero de 1967, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del Plari de Desarrollo 1964-67 le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Quedan exceptuados aquellos propietarios que en las fechas que oportuna-

tuados aquellos propietarios que en las fechas que oportuna-mente se les cite, y siempre antes de las diligencias referidas, suscriban voluntariamente los acuerdos de adquisición amistosa de sus terrenos por la Administración (artículos 25, 26 y 27 de la Ley).

la Ley).

A las diligencias del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para poder actuar en su inombre, aportando los documentos registrales y acreditativos a su titularidad y los recibos de contribución de los dos filtimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Peritos y de un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta VIII Jefatura Regional, Servicio Regional de Construcción, para subsanar errores y completar datos aclaratorios o justificativos

subsanar errores y completar datos aclaratorios o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 9 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Rafael Olalla Calleja.—855-E.

## RELACION QUE SE CITA

	1							
					}		1	
			•	Superficie aproxi-	Fecha			
Núm.	Nombre y apellidos	Designación	Clase	mada		reci	ıa	Hora
21111111	Tromoto J apontato	Designation	Clase		D.	M.	A.	
	No.			m²				
	TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMAS							
	TERMINO MUNICIPAL DE CAMAS							
1	Don Jesús Romero Valdera	Taller de motos	Industria	35	9	3	1967	9,30
2	Hdos. de don Andrés Fernández Menzaque	La Lechera	Cereal	451	9	3	1967	10,30
3	Hdos, de doña Ana María Jiménez Roldán	Haza la Luz	Cereal	5.690	9	3	1967	11,30
4 5	Don Juan Antonio Gaviño Roldán Don Antonio Cera	Caracolillo	Cereal	5.250	9	3	1967	12,30
0	Don Antonio Cera	Almacén	Industria (solar ta- piado)	382	9	3	1967	16,30
6	Hdos, de don Cipriano González Rodriguez.	Rústica	Frutales	3.364	9	3	1967	17,30
7	Hdos, de don Cipriano González Rodríguez.	Rústica	Cereal	6.240	9	3	1967	18,30
8	Doña Isabel Moriano Calderón	Fábrica de losetas.	Industria	1.000	10	3	1967	9.30
9	Doña Isabel Moriano Calderón	Placita de toros	Industria	$\frac{2.061}{8.225}$	10 10	3	1967 1967	10,45 $12,00$
11	Don Ricardo Muñoz Amores	Rústica Edificio	Cereal	144	1C	3	1967	16,30
12	Doña Carmen Pulido Padilla	Edificio	Vivienda	70	10	3	1967	17,00
13	Don Feliciano Ramos Herrera	Edificio	Vivienda	60	10	3	1967	17,30
14	Don Pedro Valenzuela Sandoval	Edificio	Vivienda	60	10	3	1967	18,00
15	Don Manuel Corbado	Edificio	Almacén y solar	504	10	3	1967	18,30
16 17	Don Miguel Segovia	Edificio	Tres viviendas	220 141	11 11	3	1967 1967	9,30 10,30
18	Don Benito Alfaro	Edificio	Vivienda	141	11	3	1967	11,00
19	Don Juan García Montillo	Edificio	Vivienda	141	11	3	1967	11,30
20	Doña Rosario Rodríguez González	Edificio	Vivienda	141	11	3	1967	12,00
21	Doña María García Montilla	Edificio	Vivienda	141	11	3	1967	12,30
22	Don José Montilla Arena	Solar	Solar	141	11	3	1967	13,00 16,00
$\frac{23}{24}$	S. A. (Marqués de Pickman)	Cartuja	Cereal	1.720 160	13	3	1967 1967	17,00
25	Don Manuel Vázquez Gaviño	Bodega Gaviño	Industria	200	13 13	3	1967	18,00
26	Doña Isabel Moreno Calderón	Edificio Carnicería	Vivienda Industria	75	13	3	1967	18,30
27	Muñoz y Puchade, S. A	Fábrica de ladrillos	Industria	1.200	14	3	1967	9,30
28	Doña Carmen Bermúdez Rico	Venta Chica	Cereal	3.024	14	3	1967	10,30
29	Muñoz y Puchade, S. A	Solar	Solar tapiado	1.000	14	3	1967	11,00
30	Don José Lozana y Sánchez Arjona	Los Manantiales	Olivar	7.500	14	3	1967	11,30 12,00
$\frac{31}{32}$	Doña Concepción Salcedo Barreto	Los Barros Altos	Olivar	4.870 5.460	14 14	3	1967 1967	12,30
33	Don José Lozana y Sánchez Arjona	Rústica	Olivar Vivienda	40	14	3	1967	16,00
34	Don Antonio Aldehuela Cirón	Edificio	Vivienda (dos plan-		**	•	100.	,
		Edificio	tas)	48	14	3	1967	16,30
35	Don José Navarro	Jardín	Solar	32	14	3	1967	17,00
36	Don Eduardo Ibarra	Sta. Eufemia	Olivar	22.173	14	3	1967	18,00
37	Doña Trinidad González de la Torre	Sandoval	Olivar	37.900	14	3.	1967	18,30
	TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTILLEJA						!	
	DE LA CUESTA						İ	
1	Don Manuel Selines Melejumbe	Wales Garage	5					
1	Don Manuel Salinas Malajumba	Valero Grande y S. Pablo	Olivar	18.800	15	3	1967	9,30
2	Don Ruperto de los Reyes de los Reyes	S. Antonio	Cereal	2.640	15	3	1967	10,30
3	Don Ruperto de los Reves de los Reves	S Antonio	Vaqueriza	26	15	3	1967	11,00
4	Hoos, de don Manuel Chaves Bounet	S. Antonio	Arboleda (frut.)	10.700	15	3	1967	11,30
5	Doña Salvadora Chaves		Olivar	1.260	15	3	1967	12,00
6 7	Don Diego Chaves de los Reyes	El Morisco	Limonar	1.428	15 15	3	1967	12,30 13, <b>00</b>
8	Don Diego Navarro de la Rosa	El Morisco	Cereal	2.400 1.600	15	3	1967 1967	16,00
9	Don José Tobar de la Rosa	El Morisco	Cereal	2.422	15	3	1967	16,30
10	Doña Rosario Boa	Solar	Solar	200	15	3	1967	17,00
11	Hermanos Reyes	Solar	Solar	200	15	3	1967	17,30
12	Don Luis Lorente Plaza Don Antonio Cabrera Oliver	Solar	Solar	200	15	3	1967	18,00 18,30
13 14	Don Lorenzo Delgado García	Edificio	Vivienda	200 200	15 16	3	1967 1967	9,30
15	Don Sebastián Buiza Sancho	Edificio	Vivienda Solar	200	16	3	1967	10,00
16	Don Leopoldo Pérez Pérez	Edificio	Vivienda	200	16	3	1967	10,30
17	Don Antonio Mayorga Jiménez	Solar	Solar	195	16	3	1967	11,00
18	Don Manuel Chaves de los Reyes	Solar	Solar	199	16	3	1967	11,30
19	Don Sebastión Regrence	Solar	Solar	980	16	3	1967	12,00 12,30
$\frac{20}{21}$	Don Sebastián Barranco Don Miguel Montes Moreno	Solar Edificio	Solar	189 200	16 16	3	1967 1 <b>967</b>	13,00
22	Doña Rosario Rey Centeno	Edificio	Vivienda	176	16	3	1967	13,30
23	Don Ventura García Medina	Edificio	Vivienda	154	17	3	1967	9,30
24	Don Antonio García Ruiz	Edificio	Chalé	337	17	3	1967	10,00
25	Don Luis Herrero Chacón	Granja	Solar edificándose.	350	17	3	1967	10,30
$\begin{array}{c} 26 \\ 27 \end{array}$	Don Diego de los Reyes Ortiz	Cerrado S. Miguel	Vegueriza v vivien	5.676	17	3	1967	11,00
41	Don Diego de los Reyes Ortiz	Cerrado S. Miguel	Vaqueriza y vivien-	400	17	3	1967	11,30
28	Doña Ana Saenz de la Rosa Marañón	La Aguardentera	Olivar	16.000	17	3	1967	12,00
29	Hdo. de don José Bernal Rodríguez	La Aguardentera	Solar tapiado	855	17	3	1967	12,30
30	Doña Pilar Luque Rodríguez	Venta El Arenal	Bar y tres vivien-					
_			das	490	17	3	1967	16,00
31	Doña Pilar Luque Rodriguez	Venta El Arenal	Solar	2.270	17	3	1967	16,30
32 33	Hdos, de don Eloy Domínguez Rodiño Hdos, de don Eloy Domínguez Rodiño	La Peluquera	Prutales	1.755 310	17 17	3	1967 1967	17,00 17,30
34	Hdos, de don Eloy Domínguez Rodiño	La Peluquera	Edificio	50	17	3	1967	18,00
35	Don Aníbal González	Edificio	Solar edificado	80	18	3	1967	9,30
36	Don Manuel Salinas Malagamba	-	Cereal	2.283	18	3	1967	10,30
	•							

Núm.	Nombre y apellidos	Designación	Designación Clase		D.	Fecha M. A.		Hora
37 38 39	Don Francisco Peón Moreno	Valero Grande	Olivar Olivar Olivar	680 320 3.070	18 18 18	3 3 3	1967 1967 1967	11,00 11,30 12,00

REUNIONES PREVIAS PARA PODER SUSCRIBIR ACUERDOS AMISTOSOS DE CESIÓN DE LOS TERRENOS A LA ADMINISTRACIÓN

Término municipal de Camas:

Propietarios comprendidos entre los número 1 al 20: Ayuntamiento de Camas, el día 23 de febrero, a las diez de la mañana. Propietarios comprendidos entre los números 21 al 37: Ayuntamiento de Camas, el día 23 de febrero, a las cinco de la tarde.

Término municipal de Castilleja de la Cuesta:

Propietarios comprendidos entre los números 1 al 20: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, el día 24 de febrero, a las de la mañana.

Propietarios comprendidos entre los números 21 al 39: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, el día 24 de febrero, a las cinco de la tarde.

RESOLUCION de la Jejatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación de terrenos necesarios para el cam-po de vuelos de Mahón (Baleares).

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante. Hace saber: Que para llevarse a efecto la expropiación de terrenos necesarios para el campo de vuelos de Mahón (Baleares), en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 8 de marzo, a las dieciséis horas, en el Ayuntamiento de Mahón, sin perjuicio

de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por pietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales podrán acudir a dicho acto, acompañados de Notario o Perito, a sus expensas, y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

La relación de los propietarios afectados se inserta a continuación y podrá ser examinada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mahón, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida

Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida del Cid, número 73 b, de Valencia, a donde radica el expe-

diente

Valencia, 11 de febrero de 1967.—El Comandante Jefe, Serafin Gómez Villalba.—861-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela número	Nombre de los propietarios	Extensión superficial m²	Parcela número	Nombre de los propietarios	Extensión superficial m²
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 23 14 15 16 17 18 19 8.	Guillermo Cardona Andrés y Avelino Pons Francisco Pons Orfila Juan Pons Sintes Andrés y Juana Pons Francisco Pons Orfila Eulalia Martí Pons Hnos. Borrás Carreras Antonio y Juan Villalonga Lorenzo Pons Carreras Jaime Pons Vinent Bartolomé Pons Riudevets Antonio Orfila Pons Gabriel Carreras Orfila Benito Pons Seguí Cristóbal Pons Capó Hnos, Pons Tudurí Benito Pons Seguí Cristóbal Pons Capó Cristóbal Pons Capó Cristóbal Pons Capó Cristóbal Pons Seguí Cristóbal Pons Capó	3.569 3.599 4.002 8.270 29.819 12.134 166.034 141.156 50.321 11.106 54.224 4.331 62.513 7.438 49.725 37.099 4.316 5.171 92.733	19 b. 20 21 22 23 a. 23 b. 23 c. 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Cristóbal Pons Capó Benito Pons Seguí Fulgencia Pons Carreras Antonio Orfila Pons Eulalia y Margarita Pons Ernesto Adrover Catalina Andréu Pons Pedro José Pons Menendes Hnos Socias Gil Juana Vidal Pons Cristóbal Pons Capó Juana Vidal Pons Francisco Pons Orfila Hnos Borrás Carreras Hnos Martínez Sapíña Juana Vidal Pons Ayuntamiento de Mahón	111 157.292 124.651 43.566 109.255 5.592 3.872 30.663 111.991 33.601 366.519 1.342 959 7.660 34.993 33.643 13.247 44.875 10.958

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación de terrenos necesarios para el ac-ceso al aeropuerto de Palma de Mallorca (Baleares).

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante. Hace saber: Que para llevarse a efecto la expropiación de terrenos necesarios para el acceso al aeropuerto de Palma de Mallorca (Baleares), en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de Polytic Officia del Estados número 251) y concendentes del (aBoletín Oficial del Estado» número 351) y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, se convoca para el día 7 de marzo, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas si así lo desean, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los propietarios o titulares de cualquier derecho afectados por este expediente, los cuales poderno acta despuede de la la la cualda de la la cualda de la la cualda de la c drán acudir a dicho acto acompañados de Notario o Perito a sus expensas y podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 160).

Inero 160).

La relación de los propietarios afectados se inserta a continuación y podrá ser examinada asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma, así como en la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida del Cid, número 73 b, de Valencia, donde radica el expediente.

Valencia, 11 de febrero de 1967.—El Comandante Jefe, Serefín Cómez Villalba—360.El

rafín Gómez Villalba.—860-E.